República de Chile
Provincia de Linares
Departamento de personal

DECRETO EXENTO Nº 06341/2024 /

PARRAL, 12 de Diciembre de 2024

VISTO:

1. La Sentencia de Proclamación de Alcalde correspondiente a la comuna de Parral, dictada por el Tribunal Electoral Regional, con fecha 09 de noviembre de 2024.
2. El Acta de Proclamación de Alcalde de la comuna de Parral, de fecha 15 de noviembre de 2024.
3. El juramento prestado en Sesión de Instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 06 de diciembre del 2024.
4. El Decreto Afecto N° 2378 de fecha 06 de diciembre de 2024, mediante el cual, don Patricio Alejandro Ojeda Alarcón, asume el cargo de Alcalde de la Comuna de Parral.
5. El Decreto Afecto N° 2325 de fecha 04 de diciembre de 2024, que nombra en calidad de Planta a don Iván Damino Hernandez, Administrador Municipal.
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-
7. La Ley N° 18.883 que aprueba el Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales y sus Modificaciones.-

CONSIDERANDO:

Que, existe una gran cantidad de documentación con necesidad de ser firmada por parte del Sr. Alcalde, razón por la cual, se hace necesaria efectuar la delegación de algunas de las atribuciones que le encomienda la ley con el fin de propender al mejor funcionamiento y tramitación, tanto de la documentación como de otra información municipal.-

Que, mediante Decreto Afecto N° 2325 de fecha 04 de diciembre de 2024, se designa como Administrador Municipal a don Iván Damino Hernández, Directivo, Grado 6 EMS.

Que, la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades en su artículo 63, letra J), prescribe que: “El alcalde tendrá las siguientes atribuciones:… j (Delegar el ejercicio de parte de sus atribuciones exclusivas en funcionarios de su dependencia o en los delegados que designe, salvo las contempladas en las letras c) y d) y la presidencia del concejo comunal de Seguridad Publica. Igualmente podrá delegar la facultad para firmar, bajo la fórmula “por orden del Sr. Alcalde”, sobre materias específicas.

DECRETO

ESTABLÉCESE:

que se delega en el Administrador Municipal, don **IVÁN DAMINO HERNANDEZ,** Directivo, Grado 6, de la E.M.S. las siguientes atribuciones alcaldicias, pudiendo firmar los Decretos Exentos y demás documentación directamente relacionada a la función delegada, bajo la fórmula “por orden del Sr. Alcalde”:

1. Arrendar bienes inmuebles municipales, siempre y cuando estos no excedan el periodo alcaldicio, y no involucren montos superiores a 500 UTM.
2. Ordenar mediante decreto el remate de bienes muebles.
3. Autorizar el cambio de destino de los bienes municipales.
4. Otorgar, renovar y poner término a permisos municipales que digan relación con bienes nacionales de uso público.
5. Dar instrucciones de carácter general o individual al personal municipal, respecto del mejoramiento de la gestión interna del municipio y de los servicios traspasados de Educación y salud.
6. Designar los funcionarios favorecidos del concurso realizado para las capacitaciones que señalan las letras b) y c) del artículo 23 de la Ley N° 18.883.
7. Celebrar convenios con organismos públicos o privados, nacionales, extranjeros o internacionales, para llevar a efecto programas de capacitación y perfeccionamiento de funcionarios municipales.
8. Ordenar y aprobar la procedencia de licitaciones privadas, y/o la contratación directa sobre las contrataciones que no excedan las 500 U.T.M.

9. Ordenar licitación pública, firmar para tal efecto, bases administrativas, especificaciones técnicas; y cualquier otro documento relacionado con el proceso de adquisiciones bajo la ley 18.886 incluida la firma de adjudicaciones y contratos, salvo que estos últimos superen las 500 U.T.M.
10. Firmar decretos de pagos.
11. Firmar las resoluciones que ordenen las devoluciones de pagos efectuados por concepto de derechos municipales.
12. Autorizar devolución de garantías.
13. Firmar los decretos que asignen o extingan subsidios familiares o de agua potable.
14. Autorizar o aprobar la entrega de ayudas sociales a personas en estado de indigencia o necesidad manifiesta.
15. Autorizar el otorgamiento de patentes municipales, con excepción de las patentes de alcoholes.
16. Autorizar el establecimiento de comisiones de recepción y actas de recepción provisorias y definitivas en el marco del procesos licitatorios.
17. Aprobar reglamentos Municipales que no requieran aprobación previa del honorable concejo.
18. Autorizar el desarrollo de trabajos extraordinario del personal de planta, contrata y Honorarios.
19. Firmar bajo la fórmula “por orden del Sr. Alcalde”, toda correspondencia e informe que se evacuen a nombre de éste, salvo los referidos a avisos de término de funciones o de contratos del personal..
20. Firmar bajo la fórmula “por orden del Sr. Alcalde, los proyectos y programas en que sea parte la Municipalidad, junto con la documentación anexa como planos, informes, etc.

DEJESE EXPRESAMENTE ESTABLECIDO,

que la presente delegación no incluye nombramientos de personal estatutario, contratado bajo las normas del código del trabajo o a honorarios, cualquiera sea el ítem al cual se imputen; tampoco instrucciones de procedimientos sumariales, aplicación de sanciones en los mismos o de termino de dichos procesos; de igual manera no incluye la aprobación de aquellas materias en las que se requiere el acuerdo del honorable concejo municipal para su otorgamiento, como patentes de alcoholes, adjudicaciones y contratos superiores a 500 U.T.M. entre otros; y tampoco la facultad de ordenar clausuras de establecimientos que operan sin patentes, que se encuentran en mora del pago de la misma, que no enteran oportunamente las multas que se apliquen, o en fin, que contravengan la ley de urbanismo y contrucciones o la ordenanza general u ordenanzas locales.

DÉJESE,

constancia que la delegación de las mencionadas atribuciones, regirán a partir del día 12 de Diciembre de 2024.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretaria Municipal
Secretaria Municipal

PATRICIO ALEJANDRO OJEDA ALARCON
Alcalde
Alcaldia

Patricio Alejandro Ojeda/Paula Figueroa/Ivan Damino/Karla Guzman/Carolina Rosas

Distribución:

ADMINISTRACION MUNICIPAL
Ivan Damino Hernández

Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
https://parral.ceropapel.cl/validar/?key=20168614&hash=70094